



CÁPSULA LABORAL

EPP: REQUISITOS PARA SU ENTREGA Y ADECUADA DOCUMENTACIÓN

En el marco de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, los empleadores deben proporcionar a sus trabajadores los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados, de acuerdo con las funciones desempeñadas y los riesgos identificados en el centro de labores.

Asimismo, las empresas deben mantener un registro de entrega de EPP, el cual debe incluir, como mínimo, la identificación del empleador (nombre o razón social, RUC, domicilio, actividad económica y número de trabajadores), el detalle de los equipos entregados, la relación de trabajadores beneficiarios con sus datos y firmas, así como las fechas de entrega y renovación correspondientes.

Dicho registro también debe consignar la información del responsable de su elaboración, incluyendo nombre, cargo, fecha de emisión y firma, constituyéndose en un documento esencial para acreditar el cumplimiento de las obligaciones preventivas previstas en la normativa de seguridad y salud en el trabajo.

MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

A continuación, el detalle de las principales multas aplicables en caso de incumplimiento:

INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	MULTA
27.6 El incumplimiento de las obligaciones de implementar y mantener actualizados los registros o disponer de la documentación que exigen las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.	Grave	Hasta 26.12 UIT (143,660.00) en función al número de trabajadores afectados.
27.9. Los incumplimientos de las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, en particular en materia (...) equipos de protección personal, (...) de los que se derive un riesgo grave para la seguridad o salud de los trabajadores (...).	Grave	Hasta 26.12 UIT (143,660.00) en función al número de trabajadores afectados.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe

**SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**